



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 2

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 91, 92, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la **Sexagésima Tercera Legislatura** del Congreso del Estado de Tlaxcala, abre hoy treinta de agosto del año dos mil dieciocho, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.



ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

C. LUZ VERA DIAZ
DIP. PRESIDENTA

PODER LEGISLATIVO

C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
DIP. SECRETARIA

C. MARÍA ANA BERTHA MASTRAZO CORONA
DIP. SECRETARIA